

# La Inteligencia Artificial y el Principio de Simplicidad en el Derecho Procesal Laboral

## *Artificial Intelligence and the Principle of Simplicity in Labor Procedural Law*



**Zamora, Isabella**

Universidad Católica Andrés Bello / Ciudad Guayana, Venezuela  
[abg.isabellazamora@gmail.com](mailto:abg.isabellazamora@gmail.com)  
ORCID: 0009-0009-1690-5924

**García, Nervis**

Universidad Católica Andrés Bello / Ciudad Guayana, Venezuela  
[nervisgarcia@gmail.com](mailto:nervisgarcia@gmail.com)  
ORCID: 0009-0009-9908-2491

### Resumen

El Principio de Simplicidad se basa en una búsqueda de simplificación en el proceso laboral y en la legislación con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia del proceso y efectividad del Derecho de Acceso a la Justicia. La Inteligencia Artificial puede contribuir positivamente al Principio de Simplicidad, principalmente asistiendo a los funcionarios de los tribunales en labores rutinarias y en la búsqueda de precedentes jurisprudenciales. La Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia propone varios usos recomendados para la Inteligencia Artificial, como motores de búsqueda de jurisprudencia con técnicas de aprendizaje automático y chatbots para facilitar el acceso al conocimiento jurídico. Sin embargo, existe un problema ético al utilizar la Inteligencia Artificial en la toma de decisiones, ya que pueden reproducir los sesgos de sus creadores. Además, la implementación de la Inteligencia Artificial podría excluir a gran parte de la población que no tiene acceso al internet de calidad. En Brasil, se lanzó un software de inteligencia artificial destinado a contestar dudas laborales de cualquier usuario en Brasil que quiera hacerlas a través de un chat en línea, pero este acto hizo surgir muchas preguntas sobre si está considerando adecuadamente los derechos laborales y los posibles sesgos de las respuestas proporcionadas IA. La implementación de la Inteligencia Artificial en el ámbito legal puede ser de gran ayuda para mejorar la eficiencia y efectividad del sistema judicial, considerando en todo momento los posibles problemas éticos que podrían surgir.

Palabras clave: Inteligencia, Artificial, Derecho, Laboral.

## Abstract

The Principle of Simplicity is based on a search for simplification in the labor process and legislation with the aim of achieving maximum efficiency in the process and effectiveness of the Right of Access to Justice. Artificial Intelligence can contribute positively to the Principle of Simplicity, mainly by assisting court officials in routine tasks and in the search for judicial precedents. The European Commission for the Efficiency of Justice proposes several recommended uses for Artificial Intelligence, such as search engines for jurisprudence with machine learning techniques and chatbots to facilitate access to legal knowledge. However, there is an ethical problem when using Artificial Intelligence in decision-making, as it can reproduce the biases of its creators. In addition, the implementation of Artificial Intelligence could exclude a large part of the population that does not have access to quality internet. In Brazil, an Artificial Intelligence software was launched to answer labor inquiries from any user in Brazil who wants to do so through an online chat, but this act raised many questions about whether labor rights and possible biases in the provided answers are being adequately considered by the AI. The implementation of Artificial Intelligence in the legal field can be of great help to improve the efficiency and effectiveness of the judicial system, considering at all times the possible ethical problems that may arise.

**Keywords:** Artificial, Intelligence, Labor, Law.

## Introducción

En un mundo en el que la tecnología cada día va permeando más en todos los aspectos de la cotidianidad, es imposible pensar que el derecho como ciencia que sigue a la sociedad no se vería envuelto en este espiral de modernismo, con todos los retos y avances que esto representa.

El Derecho desde un punto de vista general, abarcando cada una de sus distintas ramas, se ha visto en la necesidad de avanzar con las nuevas tecnologías, muestra de ello ha sido la implementación del teletrabajo, los procesos judiciales a distancia y el intento venezolano de digitalización de los procesos, como

consecuencia de la pandemia a causa del COVID-19, sólo por mencionar un ejemplo.

El Derecho Procesal del Trabajo se soporta y funciona sobre una serie de principios constitucionales y legales, entre ellos el Principio de Simplicidad, el cual básicamente estipula que el Derecho debe ser simple en su legislación, simple en su aplicación, simple de entender, simple en sus formalidades, esto en pro de lograr su efectividad y el amplio cumplimiento de la tutela judicial efectiva, a la vez que evita la comisión de errores por parte de jueces, abogados e incluso los litigantes, quien de hecho son las más perjudicados al no estar constantemente envueltos en el mundo del

litigio. Otro punto importante, es que el principio de simplicidad tiene como fin que por medio de la simpleza en el proceso que persigue, ayudar a reducir la duración del proceso. La Inteligencia Artificial podría ser una herramienta que apoye a lograr los fines que persigue el Principio de Simplicidad, al simplificar los procesos, sustituir a las personas en la realización de tareas metódicas, entre otras.

¿Pero puede ayudarnos la Inteligencia Artificial a cumplir con los fines del Principio de Simplicidad? ¿Impactará su implementación a favor o en contra del ya mencionado principio?

### **El Derecho Procesal Laboral**

El Derecho Procesal del Trabajo suele ser definido como el conjunto de reglas jurídicas que regulan la actividad jurisdiccional de los tribunales y el proceso del trabajo para el mantenimiento del orden jurídico y económico de las relaciones obrero-patronales, inter obreras o inter patronales (Trueba, 1965, p.18.).

En definitiva, el Derecho Procesal del Trabajo es una rama del derecho laboral que acompaña a la misma en el ejercicio de los derechos y obligaciones de los trabajadores y patronos durante los procesos judiciales mediante las normas que establecen la forma del proceso y, por

lo tanto, garantizan la tutela judicial efectiva.

Al mismo tiempo, el Derecho Procesal Laboral se complementa con una serie de principios que permiten o digamos facilita el acceso a la justicia. Entendiendo a los principios procesales como enunciados cargados de valor que establecen normas o pautas que funcionarán como herramientas a la hora de cumplir con el desarrollo del proceso y así cumplir a cabalidad el fin último que no es más que garantizar la justicia, equidad, igualdad y la tutela judicial efectiva.

### **El Principio de Simplicidad**

González señala que “el proceso laboral no puede ser ni es formalista, por el contrario, la simplicidad y la sencillez de sus formas le son inherentes.” (Rivero, 2007, p. 21)

Una expresión de la búsqueda de simplicidad en el proceso laboral es cuando la Ley Orgánica Procesal del Trabajo estipula en su artículo 213, que incluso podrán presentarse de forma oral las demandas, evitando complicar la presentación de la demanda para casos en los que no sea posible presentarla por escrito. Además, el Principio de Simplicidad, se puede encontrar también en nuestra constitución, en los artículos 26 y

257 “al garantizar una justicia sin dilaciones indebidas, sin formalismos y reposiciones inútiles, de allí el propósito de la ley procesal al establecer las simplificaciones de los trámites...” (Rivero, 2007, p. 21)

El Principio de Simplicidad busca la sencillez del proceso, de la legislación, de las formas, entre otros para alcanzar la máxima eficacia del proceso y efectividad del Derecho de Acceso a la Justicia, en busca de favorecer principalmente a los litigantes, quienes no están en constante contacto con las leyes y el funcionamiento de los tribunales, para que puedan obtener decisiones adecuadas en tiempos acordes, entender sus posibles mecanismos de acción, entre otros.

### **La Inteligencia Artificial y el Derecho**

La inteligencia artificial (IA) es descrita por la “Association for the Advancement of Artificial Intelligence” como un área de estudios multidisciplinaria de la computación que se entiende como la comprensión científica de los mecanismos que fundamentan el pensamiento y el comportamiento inteligente, y cómo se incorporan en las máquinas. Se dedica al diseño y desarrollo de artefactos, máquinas y software, los cuales deben actuar en forma racional, en forma inteligente (AAAI, 2023).

El artículo "The Cultural Benefits of Artificial Intelligence in the Enterprise" en el MIT Sloan Review establece una serie de beneficios de carácter cultural que la IA puede aportar a las corporaciones, fomentando la innovación y aprendizaje, ya que, la IA logra automatizar las tareas repetitivas, por lo que, la IA resulta ser una herramienta de incansable utilidad para mejorar el flujo y tiempo de la realización de tareas laborales. Pero esta conclusión no solo aplica para las grandes empresas y corporaciones, sino que la relacionamos a la actividad jurisdiccional, ya que, en Venezuela este es un proceso tan arcaico y desactualizado, la implementación de IA podría resultar en un mejoramiento significativo en la organización de los procesos y casos, como mínimo (Ransbotham, 2021.).

Para muchos autores la inteligencia artificial es una tecnología tan innovadora que resulta difícil abarcar todos los términos relacionados en una definición, sin embargo, puede considerarse como una rama de la informática cuyo objetivo es crear máquinas capaces de realizar tareas que tradicionalmente requerían inteligencia humana, sin embargo, la IA es una ciencia interdisciplinaria con múltiples enfoques (Data Scientist, 2022, p. 3.).

Los científicos informáticos Stuart Russell y Peter Norvig describen a la IA como el estudio de los agentes que perciben percepciones del entorno y realizan acciones, por lo que, en su definición integran el pensamiento humano, el pensamiento racional y la acción humana y racional (Russell y Norvig, 1995, p.9.). Aunque este último está en constante discusión debido a la que parece ser actualmente un ideal más que una realidad por lo complicado que ha resultado actualmente imitar o duplicar la conciencia humana y adaptarla a una máquina inteligente.

Ahora bien, debemos centrarnos en la Inteligencia Artificial centrada y el Derecho, la forma en la que coinciden quienes ya han estudiado cómo podría ayudar la Inteligencia Artificial al Derecho, es a través de Sistemas Expertos, los cuales se definen como:

Programas informáticos que, a partir de una base específica de una determinada área del conocimiento y de un conjunto de reglas inferenciales, permiten obtener respuestas a preguntas de esa área. Otro SE fundacional fue Mycin, de la misma universidad, a comienzos de los años setenta, mediante el cual era posible diagnosticar

enfermedades de la sangre y que además sugería medicamentos según ciertas características del paciente (Zabala, 2012, p. 47).

Básicamente se trata de depositar todo el conocimiento humano sobre un área específica en un programa informático, creando un experto sin todas las limitaciones humanas, como el cansancio, problemas personales... es un experto disponible las veinticuatro horas del día. Se puede y de hecho se han creado Sistemas Expertos Jurídicos, es decir programas informáticos expertos en derecho. Un ejemplo de estos sistemas es: HYPO, creado por Kevin Ashley. El sistema analiza casos legales sobre secretos comerciales, pregunta sobre determinada situación, y produce una relación de los casos similares en favor de la parte actora o la contraparte argumentando en uno y otro sentido, sustentando con precedentes jurisprudenciales, y aportando información sobre las posibles debilidades de la parte consultante que puede ser utilizada por la parte contraria, para finalmente rebatir todas esas debilidades y fortalecer los argumentos de la parte consultante, al igual que buscaba debilidades en la argumentación de la parte contraria (Trazegnies, 2013, p. 122). HYPO como otros de los sistemas expertos citados

utilizan como información esencial la jurisprudencia, y así permiten visibilizar el tratamiento que se ha dado en determinado problema jurídico, ofreciendo luces en torno a una u otra postura que se quiera tomar, con el fin de adoptar decisiones coherentes y sumamente sustentada (Samaca, 2016, p. 31)

Una característica de HYPO que podemos evidenciar a partir de su descripción es que es utilizada como un asistente y es que algo en que lo que los autores coinciden es en que la Inteligencia Artificial, jamás debería sustituir a un abogado o juez y solo centrarse en asistirlos, aun cuando logren ser más evolucionadas, esto por razones de ética y otras implicaciones sobre las que volveremos más adelante.

### **La Inteligencia Artificial y sus repercusiones en el Principio de Simplicidad en el Derecho Laboral**

Alrededor del mundo se ha hecho un llamado a la modernización de la justicia, al aprovechamiento de recursos tecnológicos como las Inteligencias Artificiales para mejorar el sistema de justicia y muchos de esos llamados buscan “simplificar” la justicia y sus procesos; y es que ciertamente la Inteligencia Artificial puede contribuir positivamente al Principio de Simplicidad,

principalmente asistiendo a los funcionarios de los tribunales en labores rutinarias como archivo y búsqueda de expedientes, al Juez localizando precedentes jurisprudencia y con búsqueda de información en general en otros, ya que como pudimos apreciar al inicio de este trabajo, uno de los fines de este principio es reducir la duración del procesos por medio de la simpleza para hacer más efectivo el acceso a la justicia.

La Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia, propone una serie usos recomendados para la Inteligencia Artificial, entre los cuales se encuentra:

- Usos de la inteligencia artificial que se deberían promover: motores de búsqueda de jurisprudencia con técnicas de aprendizaje automático, chatbots para facilitar el acceso al conocimiento jurídico, creación de “herramientas estratégicas” que utilizan los datos para hacer evaluaciones cualitativas y cuantitativas y generar indicadores de desempeño.
- Usos posibles que requieren precauciones metodológicas: asistencia en la creación de escalas de indemnización, recomendación de conciliar en asuntos civiles, solución de diferencias en línea, algoritmos en investigación criminal para identificar dónde se cometen los delitos.
- Usos para considerar después de estudios científicos adicionales: perfilamiento de jueces, anticipación de decisiones judiciales.
- Usos para considerar solo con “las más extremas reservas”:

perfilamiento de individuos en asuntos penales. (Cepeda y Otalora, 2020, p. 14)

Como podemos observar entre los usos recomendados tenemos su uso como “herramienta estratégica”, como motores de búsqueda e incluso para el desarrollo de métodos de evaluación de gestión, usos que consideramos muy beneficiosos para alcanzar los objetivos del Principio de Simplicidad, incluso sus usos para desarrollar métodos de evaluación, ya que lo ayudara a identificar las partes del proceso que más tiempo llevan e identificar el porqué de esto, o que pasos del proceso causan confusión entre otros. En general, se considera que:

La inteligencia artificial puede tener mayor impacto en materia de congestión y morosidad de la justicia. También puede impactar el acceso a la justicia, si se utilizan herramientas que hagan que los distintos canales de la justicia sean más amigables a los usuarios.... (Cepeda y Otalora, 2020, p. 21)

Respecto a los demás usos planteados anteriormente por la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia, consideramos que en aquellas en las que se le involucra en la toma de decisiones,

creación de perfiles de criminales... es donde se inician a presentar los problemas éticos, porque puede que al ser los Sistemas Expertos, que funcionan gracias a la Inteligencia Artificial, “alimentados” con información humana estos pueden estar reproduciendo los sesgos de sus creadores, entonces ahora por ejemplo, pensemos que su creador sea una personas con creencias racistas que considere que las personas de piel oscura son delincuentes y por esa creencia errada que transmite al Sistema Experto, el sistema inicie a considerar las personas de piel oscura como sospechosas, lo que sería un total acto de discriminación. Aun así, comprendemos que este problema es subsanable con controles rigurosos.

Otro problema que se presenta con la implementación del uso de las Inteligencias Artificiales, es que aunque puedan traer eficacia y cumplir con los Fines del Principio de Simplicidad, existe una realidad en Latinoamérica respecto al acceso al Internet, existe un gran porcentaje de la población que no tiene acceso al internet y un porcentaje aún más grande no tiene acceso a un internet de calidad, hay ciudades enteras sin acceso al servicio; por lo que se estaría dejando fuera del progreso a gran parte de la población.

Un caso cercano de implementación de la Inteligencia Artificial en el Sistema de

Justicia, sucedió en Brasil donde en mayo de 2018, la empresa Hurst Capital Ltda, lanzó un software de inteligencia artificial destinado a contestar dudas laborales de cualquier usuario en Brasil que quiera hacerlas a través de un chat en línea. La inteligencia del chat analizaba el caso y si determinaba que existían los suficientes elementos para una demanda y de ser así adquirirá los derechos del trabajador para actuar en su nombre, tanto en las vías administrativas como judiciales, asumiendo los costos procesales y todo esto a cambio de una cuota. Se identificaron varios problemas con esta Inteligencia Artificial, que si bien acelera el proceso de demandar y logró que se tramitará una gran cantidad de casos, se identificó como una forma de competencia desleal, ya que captaba clientes masivamente a través de redes sociales, lo cual iba en contra del Código de Ética brasileño; y por otra parte y aún más grave, la Inteligencia Artificial, llamada “Valentina”, cumplía funciones que por ley estaban reservadas para abogados y este acto hizo surgir muchas preguntas, como si realmente podría una Inteligencia Artificial suplir a un abogado, ciertamente es muy eficiente en cuanto al número de casos que puede llevar y tramitar, pero podía realmente entender el problema y todas sus posibles soluciones, podría conciliar y

negociar como es tan fundamental e incluso alentado por las legislaciones laborales de varias naciones incluyendo la nuestra; la respuesta a la que se llegó fue que no, aunque fuera un Sistema Experto Jurídico no suplía de ninguna manera a un abogado en su entendimiento y capacidades. Esto ciertamente era un proceso simple para los trabajadores, rápido y “eficaz”, podría cumplir con los fines del Principio de Simplicidad a simple vista, pero estaríamos sacrificando los derechos del trabajador y una posible mejor solución a sus problemas.

### **La opinión de una Inteligencia Artificial sobre el tema**

En general, implementar la inteligencia artificial en los procesos laborales presenta un universo de posibilidades y desafíos, de manera que, su éxito dependerá de cómo se gestione y planifique su implementación y adaptación en el mundo del Derecho Procesal del Trabajo. Para ahondar más en el tema hemos consultado con la IA más común entre los estudiantes, es decir, Chat GPT (Ramírez, 2023) en su versión gratuita, le consultamos directamente partiendo de la interrogante ¿en qué afecta la inteligencia artificial al principio de simplicidad del derecho procesal del trabajo?



La inteligencia artificial (IA) puede afectar el principio de simplicidad del derecho procesal del trabajo de varias maneras, ya que su uso puede introducir nuevos elementos y complejidades en los procesos judiciales laborales.

Por ejemplo, la IA puede ser utilizada para analizar grandes cantidades de datos y generar recomendaciones para los jueces sobre cómo deben decidir determinados casos. Si bien esto podría mejorar la precisión y eficiencia del proceso, también podría complicar el proceso al introducir un mayor número de factores a considerar.

Además, la IA puede ser utilizada para automatizar ciertos aspectos del proceso judicial, como la gestión de documentos y la programación de audiencias. Si bien esto podría mejorar la eficiencia y reducir los errores humanos, también podría aumentar la complejidad del proceso al requerir una comprensión más profunda de las tecnologías de la información.

En general, la IA tiene el potencial de afectar tanto positiva como negativamente el principio de simplicidad del derecho procesal del

trabajo, dependiendo de cómo se implemente y utilice en la práctica. Es importante que los sistemas de IA se diseñen y utilicen de manera cuidadosa y responsable para garantizar que no se introduzcan nuevas complejidades innecesarias en el proceso judicial laboral. (ChatGPT, 2023)

Tomando en cuenta que, este tipo de IA se basa en un modelo de lenguaje que no emite opiniones y se basa en los datos de internet para redactar, ha llegado rápidamente a una conclusión. En el marco del tema que nos ocupa, señala que la implementación de nuevas tecnologías como la IA podría facilitar la gestión de los procesos, cooperando en la organización de los tribunales respecto a la “gestión de documentos y automatización de audiencias”, de alguna forma arroja una conclusión bastante similar a la que nos acerca la investigación que hemos llevado. Incluso la IA de lenguaje ChatGPT ha concluido que implementar la inteligencia artificial en los procesos judiciales resultará provechoso, si es utilizado debidamente, ya que facilitara los procesos, haciéndolos más rápidos y probablemente mucho más simples.

## **Conclusiones**

Definitivamente la Inteligencia Artificial tendrá repercusiones en cada aspecto de nuestras vidas y ya estamos viendo los primeros estadios de las consecuencias de su implementación y uso, incluso en el Derecho, donde su incorporación como herramienta es de data muy reciente y su ámbito de aplicación ha sido limitado para el gran poder de la Inteligencia Artificial.

La Inteligencia Artificial son creaciones informáticas, la cuales han alcanzado cierta cantidad de raciocinio, capacidad de aprendizaje, entre otros. Una de las formas en las que la Inteligencia Artificial ha intervenido para ayudar al Derecho en el cumplimiento de sus fines, es a través de Sistemas Expertos, que se construyen “alimentándolas” de todo el conocimiento humano sobre una materia específica disponible, creando “expertos” sin limitaciones humanas, lo que los hace mucho más rápidos, incansables. Este tipo de sistemas ya han sido puestos al servicio de sistemas judiciales de varias naciones alrededor del mundo, siendo uno de estos Brasil, donde existe una Inteligencia artificial llamada “Valentina” que generó mucha polémica, ya que se inició un debate

sobre si realmente era eficaz, ético y aún más importante sobre si esta estaba realmente procurando la tutela de los derechos de los trabajadores.

Este trabajo nos ha hecho arribar a la conclusión de que efectivamente la Inteligencia Artificial puede contribuir con el Principio de Simplicidad, siempre que existan los debidos controles en su implementación y siempre se pondere a aquello que se sacrifica en nombre de la búsqueda de la simplicidad, la cual es fundamental para alcanzar fines del Derecho, para que el particular lograr atravesar el camino de la justicia con éxito, pero también puede jugar en contra de la realización de la justicia y sobre todo cuando se utiliza la Inteligencia Artificial como herramienta para tal fin, pudiendo propiciar un método para la discriminación, una no adecuada tutela de derechos, entre otros. La Inteligencia Artificial podrá sólo contribuir como herramienta y jamás sustituyendo un Juez, ni mucho menos un abogado, pues no son capaces de apreciar todos los matices de las complejas situaciones humanas, de negociar o conciliar, aún carecen de muchos elementos de la inteligencia humana y quizás nunca logren adquirirlos.

## Referencias bibliográficas:

AAAI. (2023). AAAI Association for the Advancement of Artificial Intelligence. (PUBLICACION ELIMINADA).

Cepeda, M. J., y Otálora, G. (2020). Modernización de la administración de justicia a través de la inteligencia artificial, FEDEDESARROLLO Centro de Investigación Económica y Social, 1-68. Recuperado de:

[https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3980/Repor\\_Julio\\_2020\\_Cepeda\\_y\\_Ot%C3%A1lora.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3980/Repor_Julio_2020_Cepeda_y_Ot%C3%A1lora.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Corvalán, J. G., y Palumbo, J. (2019). Inteligencia Artificial y Trabajo. Explorando un nuevo paradigma laboral. *Diario DPI*, (210), 2-5. Recuperado de: <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2019/07/Doctrina-Corval%C3%A1n-y-Palumbo-11-07-1.pdf>

Data Scientist. (2022). Inteligencia artificial: definición, historia, usos, peligros. DataScientest.com. Recuperado de: <https://datascientest.com/es/inteligencia-artificial-definicion>

Monteiro, R. (2019). Abogacía laboral 4.0: Inteligencia artificial y problemáticas profesionales en la abogacía brasileña. *Revista chilena derecho y tecnología*. 8(1) Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2019.51276>

Ramírez, L. (2023). 16 aplicaciones de inteligencia artificial que tu empresa necesita. IEBS. Recuperado de: <https://www.iebschool.com/blog/herramientas-aplicaciones-inteligencia-artificial-big-data/>

Ransbotham, S. (2021). The Cultural Benefits of Artificial Intelligence in the Enterprise. MIT Sloan Management Review. Recuperado de: <https://sloanreview.mit.edu/projects/the-cultural-benefits-of-artificial-intelligence-in-the-enterprise/>

Rivero, D. A. (2007). *Oportunidad para promover pruebas en el proceso laboral venezolano*. (Tesis de postgrado) Recuperado de: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ9838.pdf>

Russell, S., y Norvig, P. (1995). *Artificial Intelligence: A Modern Approach*. Prentice Hall. Recuperado de: [https://people.engr.tamu.edu/guni/csce421/files/AI\\_Russell\\_Norvig.pdf](https://people.engr.tamu.edu/guni/csce421/files/AI_Russell_Norvig.pdf)

Samacá, A. F. (2016). *Inteligencia Artificial Aplicada al Derecho*. (Tesis de Grado). Recuperado de:

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/9376/Samacaandres2016.pdf?sequence=1>

Soba, I. M. (2022). EL DERECHO PROCESAL, SUS FUENTES Y EL DESAFÍO DE LA SIMPLICIDAD. *Revista Eletrônica de Direito Processual – REDP.*, 23(2), 564-591.

Recuperado de: <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/redp/article/viewFile/67823/42358>

Trueba, A. (1965). Tratado teórico práctico de derecho procesal del trabajo. *Revista Colaboraciones Jurídicas*, (58), 1-6. Recuperado de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/26205>